



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Osorno, 9 de Octubre de 2018.

MAT. : AUTORIZA COLECTA PÚBLICA A "CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIFERENCIAL ANA AICHELE CARRASCO DE OSORNO".

DECRETO N° 10773 / VISTOS :

La solicitud presentada por "**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIFERENCIAL ANA AICHELE CARRASCO DE OSORNO**", para realizar Colecta Pública;

Las facultades conferidas por el Artículo 21 del D.S. 955, de 1974 Ministerio del Interior, modificado por el Decreto N°969, de 1975, de la misma Secretaría de Estado;

El Reglamento N°13 de fecha 25 de Junio de 1991, sobre tramitación y otorgamiento de permisos municipales para colectas públicas comunales;

El Reglamento N°14 de fecha 21 de Noviembre del año 1991 que modifica el artículo 3° del Reglamento N°13 citado precedentemente;

Que la referida institución ha dado cumplimiento a las exigencias reglamentarias;

El Decreto N°01 de 02.01.2018 sobre las subrogancias en las diferentes unidades municipales, para el año 2018;

La providencia y el visto bueno correspondiente; y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

DECRETO:

AUTORIZASE a "**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIFERENCIAL ANA AICHELE CARRASCO DE OSORNO**", para que lleven a efecto **Colecta Pública**", en la Comuna de Osorno, el **Lunes 5 de Noviembre de 2018**, en conformidad a las normas reglamentarias vigentes.


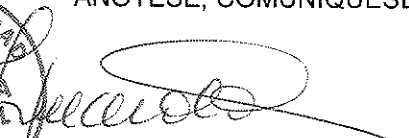
Las personas encargadas de efectuar la recolección deberán exhibir la respectiva credencial y portar su cédula nacional de identidad.


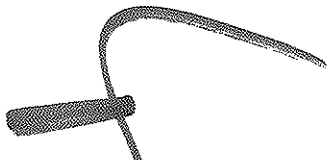
Las utilidades producto de esta Colecta Pública, sólo podrán financiar gastos propios de vuestra institución.

Deberá remitirse a Alcaldía dentro del plazo de 30 días corridos, desde la fecha de realización un informe detallado del ingreso obtenido en la **Colecta Pública**, plan de inversión aprobado por la asamblea o directorio de esa institución, según estipulen los estatutos.

DEJASE CONSTANCIA que el otorgamiento de un próximo permiso a esa institución, quedará condicionado al cumplimiento de las obligaciones precitadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV.MIGO.sjae.
Distribución:
* Interesado
* Dideco
* Archivo Colectas /
* Archivo Secretaría
Idoc.: 940773.

